

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE VILLA ALEMANA**

**COMERCIAL LOGROÑO LIMITADA
RUT N° 76.427.800-3
AV. VALPARAISO N° 710 VILLA ALEMANA
ELABORACION Y VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE
PANADERIA PASTELERIA Y HELADOS.**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

VILLA ALEMANA, 04/10/2012

RES.EX. N°77312010535

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 26.09.2012, presentada por RAMON ALONSO OLFOS AYARZA RUT. 6.773.317-7 en representación de COMERCIAL LOGROÑO LIMITADA, RUT. 76.427.800-3, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su establecimiento ubicado en AV. VALPARAISO 710, VILLA ALEMANA.

**MARCA: SAM4S
MODELO: ER-230
N° DE SERIE: B5AFA00102
N° FISCAL: 170430
CAJA: N° 01
RES. DN AUTORIZA: 3118/02.08.2010**

Por ningún motivo, podrá interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual.

2) Que, según consta en certificado N° 263, emitido por HECTOR KEYER FUENTES RUT. 10.356.851-K en Rep. de IMPORTADORA KFB S.A. RUT 76.073.996-0, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. 3118/02.08.2010, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLA	RETUR
TECLA	MACRO 1
TECLA	CANCEL
TECLA	% - (SE AUTORIZA CON UN MAXIMO DE DESCUENTO DEL 50 %)
TECLA	% +
TECLA	- (SIGNO MENOS)

Para proceder a desactivar las teclas mencionadas precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de máquina y además en forma física cuando corresponda.

3) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE A COMERCIAL LOGROÑO LIMITADA, RUT. 76.427.800-3, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquinas registradora indicada en el considerando 1°,

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° fiscal, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947 de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección _Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50 de 09.10.86., Circular 50 de 28.08.98 y la Resolución Exenta 21 de 01.06.01, Información disponible en las páginas del sitio Internet del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

GABRIELA DEL CARMEN FUENTES MORENO
JEFA UNIDAD VILLA ALEMANA

Distribución

Sr. RAMON ALONSO OLFO AYARZA RUT. 6.773.317-7 en rep. de COMERCIAL LOGRONO LIMITADA,
UNIDAD VILLA ALEMANA.